

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 77.141.946 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 7.714.195 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8456 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de La Cabeza» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa Agrícola-Ganadera «Nuestra Señora de La Cabeza», de Teba (Málaga), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 14.891.250 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0. «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 1.489.125 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8457 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa Limitada de Labradores de Alcorisa, la ayuda prevista en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Cooperativa Limitada de Labradores de Alcorisa (Teruel), instado la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 22.462.662 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 2.246.266 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y

Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8458 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Agraria de Transformación «Arieltz» las ayudas previstas en el Real decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Agraria de Transformación «Arieltz» de Urraul Alto (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 8.539.135 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 853.914 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8459 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la «Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola» de Lerin, las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola» de Lerin (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 12.380.758 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 1.238.075 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.